

RESOLUCIÓN N° 001 DE 15 de enero de 2021

“Por medio de la cual se actualizan las tasas de interés de las operaciones de crédito de vivienda y leasing habitacional”

LA PRESIDENTE DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO “Carlos Lleras Restrepo”

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las otorgadas por la Ley 432 de 1998, Decretos 1454 de 1998, Acuerdo 2281 de 2020 y Acuerdo 2352 de 2020.

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional del Ahorro “Carlos Lleras Restrepo” fue transformado en Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, en virtud de la Ley 432 de 1998.

Que el parágrafo del Artículo 1° de la Ley 546 de 1999 autoriza al FNA para otorgar créditos de vivienda denominados en moneda legal colombiana o en unidades de valor real, UVR, con las características y condiciones que apruebe su respectivo órgano de dirección, siempre que los sistemas de amortización no contemplen capitalización de intereses, ni se impongan sanciones por prepagos totales o parciales.

Que el parágrafo segundo del Artículo 26 de la Ley 1469 de 2011, facultó al Fondo Nacional del Ahorro para realizar operaciones de Leasing Habitacional destinadas a la adquisición de vivienda.

Que de conformidad con el Artículo 11 del Acuerdo 2281 de 2020, por medio del cual se establecen las condiciones financieras de los créditos para vivienda y el Artículo 3 del Acuerdo 2352 del 2020, que fija las condiciones financieras de las operaciones activas por concepto de leasing habitacional para adquisición de vivienda, se delega en el Presidente del Fondo Nacional del Ahorro, previa recomendación del Comité de Riesgos, la aprobación de las tasas de interés remuneratorias, que resulten de la aplicación de la metodología establecida en los citados actos administrativos incluyendo modificaciones en el tipo de segmentación o modalidad de crédito, así como la implementación de cualquiera de los sistemas de amortización aprobados por la Superintendencia Financiera, que se aplicarán a los deudores del FNA en las operaciones activas por concepto de créditos de vivienda o leasing habitacional.

Que el Comité de Riesgos del Fondo Nacional del Ahorro en su sesión del 17 de diciembre de 2020 recomendó la actualización de las tasas para las operaciones de crédito de vivienda, y leasing habitacional para adquisición de vivienda, según consta en Acta No.164 del Comité de Riesgos.

Que el presente proyecto se presentó a título informativo a la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro en la sesión 934 del 18 de diciembre de 2020.

Que la Ley 2079 de 2021 por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de

RESOLUCIÓN Nº 001 DE 15 de enero de 2021

“Por medio de la cual se actualizan las tasas de interés de las operaciones de crédito de vivienda y leasing habitacional”

vivienda y hábitat establece en su artículo 7 que *“Las tasas de interés de los créditos hipotecarios y leasing habitacional otorgados por el Fondo Nacional del Ahorro para la adquisición de vivienda de interés social no podrán ser mayores o iguales a las tasas de interés ofrecidas por las demás entidades financieras, siempre y cuando estas no afecten la sostenibilidad financiera de la entidad.”*

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO – OBJETO: Aprobar la actualización de tasas de interés de las operaciones de crédito de vivienda, compra de cartera para las operaciones de crédito de vivienda, y leasing habitacional destinado a la adquisición de vivienda.

TITULO I CRÉDITOS DE VIVIENDA

ARTÍCULO SEGUNDO - TASAS DE INTERÉS PARA AFILIADOS VINCULADOS POR CESANTÍAS RESIDENTES EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR – SISTEMAS DE AMORTIZACIÓN CUOTA DECRECIENTE MENSUALMENTE EN UVR CÍCLICA POR AÑOS, AMORTIZACIÓN CONSTANTE A CAPITAL EN UVR Y CUOTA CONSTANTE EN UVR: Las tasas de interés remuneratorio para los créditos de vivienda otorgados a los afiliados **vinculados por cesantías** residentes en Colombia o en el exterior, bajo los **sistemas de amortización cuota decreciente mensualmente en UVR cíclica por años, amortización constante a capital en UVR y cuota constante en UVR**, serán las siguientes y se aplicarán al momento del desembolso:

Ingreso mensual (SMLMV)		Tasa
Desde	Hasta	UVR (+)
> 0,00	2,00	Desde 6,00%
> 2,00	4,00	7,00%
> 4,00		7,25%

PARÁGRAFO PRIMERO: para el rango de 0 a 2 smlmv aplicará un diferencial de tasa que será determinado por el score de crédito de la siguiente manera:

Score FNA	Tasa UVR (+)
<= 697	6,50%
Entre 698 y 777	6,00%

Esta metodología se empezará a aplicar una vez culmine y entre en producción el desarrollo tecnológico correspondiente, que permita indexar la tasa al score de crédito. Mientras sale a producción el desarrollo tecnológico, se aplicará para todo el rango de 0 a 2 SMLMV, la tasa indicada para los score <=697 puntos, es decir, UVR+6,50%.

RESOLUCIÓN N° 001 DE 15 de enero de 2021

“Por medio de la cual se actualizan las tasas de interés de las operaciones de crédito de vivienda y leasing habitacional”

ARTÍCULO TERCERO - TASAS DE INTERÉS PARA AFILIADOS VINCULADOS POR CESANTÍAS RESIDENTES EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR – SISTEMAS DE AMORTIZACIÓN CUOTA CONSTANTE EN PESOS Y AMORTIZACIÓN CONSTANTE A CAPITAL EN PESOS: Las tasas de interés remuneratorio para los créditos de vivienda otorgados a los afiliados **vinculados por cesantías** residentes en Colombia o en el exterior, bajo los **sistemas de amortización cuota constante en pesos y amortización constante a capital en pesos**, serán las siguientes y se aplicarán al momento del desembolso:

Ingreso mensual (SMLMV)		Tasa
Desde	Hasta	Tasa E.A.
> 0,00	2,00	Desde 8,00%
> 2,00	4,00	10,00%
> 4,00		10,25%

PARÁGRAFO PRIMERO: para el rango de 0 a 2 smlmv aplicará un diferencial de tasa que será determinado por el score de crédito de la siguiente manera:

Score FNA	Tasa E.A.
<= 697	9,50%
Entre 698 y 777	8,00%

Esta metodología se empezará a aplicar una vez culmine y entre en producción el desarrollo tecnológico correspondiente, que permita indexar la tasa al score de crédito. Mientras sale a producción el desarrollo tecnológico, se aplicará para todo el rango de 0 a 2 SMLMV, la tasa indicada para los score <=697 puntos, es decir, 9,50%.

ARTÍCULO CUARTO - TASAS DE INTERÉS PARA AFILIADOS POR AHORRO VOLUNTARIO CONTRACTUAL – AVC – RESIDENTES EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR - SISTEMAS DE AMORTIZACIÓN CUOTA DECRECIENTE MENSUALMENTE EN UVR CÍCLICA POR AÑOS, AMORTIZACIÓN CONSTANTE A CAPITAL EN UVR Y CUOTA CONSTANTE EN UVR: Las tasas de interés remuneratorio para los créditos de vivienda otorgados a los afiliados **vinculados por Ahorro Voluntario Contractual – AVC**, residentes en Colombia o en el Exterior, bajo los sistemas de **amortización cuota decreciente mensualmente en UVR cíclica por años, amortización constante a capital en UVR y cuota constante en UVR**, serán las siguientes y se aplicarán al momento del desembolso:

- 1. Trabajadores dependientes y subordinados y colombianos residentes en el exterior dependientes y subordinados:** Los afiliados vinculados por **Ahorro Voluntario Contractual – AVC**, que sean clasificados como trabajadores dependientes y subordinados y los colombianos residentes en el exterior dependientes y subordinados podrán tener las tasas de interés que se presentan a continuación:

Ingreso mensual (SMLMV)	Tasa
-------------------------	------

RESOLUCIÓN N° 001 DE 15 de enero de 2021

“Por medio de la cual se actualizan las tasas de interés de las operaciones de crédito de vivienda y leasing habitacional”

Desde	Hasta	UVR (+)
> 0,00	2,00	7,50%
> 2,00	4,00	7,50%
> 4,00		7,75%

- 2. Trabajadores independientes, madres comunitarias y colombianos residentes en el exterior independientes:** Los afiliados vinculados por **Ahorro Voluntario Contractual – AVC**, que sean clasificados como trabajadores independientes, madres comunitarias y colombianos residentes en el exterior independientes podrán tener las tasas de interés que se presentan a continuación:

Ingreso mensual (SMLMV)		Tasa
Desde	Hasta	UVR (+)
> 0,00	2,00	8,00%
> 2,00	4,00	8,00%
> 4,00		8,25%

PARÁGRAFO PRIMERO: Los afiliados vinculados por Ahorro Voluntario Contractual – AVC con condiciones especiales denominado “AVC PLUS” tendrán la tasa prevista en el numeral 1.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los afiliados vinculados por Ahorro Voluntario Contractual – AVC, con actividad económica de independientes residentes en Colombia o en el Exterior, que acrediten pensiones como parte de los ingresos y que sean consideradas para la capacidad de pago y el cupo de crédito, tendrán la tasa prevista en el numeral 1.

ARTÍCULO QUINTO - TASAS DE INTERÉS PARA AFILIADOS VINCULADOS POR AHORRO VOLUNTARIO CONTRACTUAL - AVC - RESIDENTES EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR - SISTEMAS DE AMORTIZACIÓN CUOTA CONSTANTE EN PESOS Y AMORTIZACIÓN CONSTANTE A CAPITAL EN PESOS: Las tasas de interés remuneratorio para los créditos de vivienda otorgados a los afiliados **vinculados por Ahorro Voluntario Contractual – AVC**, residentes en Colombia o en el Exterior, bajo los sistemas de **amortización cuota constante en pesos y amortización constante a capital en pesos**, serán las siguientes y se aplicarán al momento del desembolso:

- 1. Trabajadores dependientes y subordinados y colombianos residentes en el exterior dependientes y subordinados:** Los afiliados vinculados por **Ahorro Voluntario Contractual – AVC**, que sean clasificados como trabajadores dependientes y subordinados y los colombianos residentes en el exterior dependientes y subordinados podrán tener las tasas de interés que se presentan a continuación:

Ingreso mensual (SMLMV)		Tasa
Desde	Hasta	Tasa E.A.
> 0,00	2,00	10,50%

RESOLUCIÓN N° 001 DE 15 de enero de 2021

“Por medio de la cual se actualizan las tasas de interés de las operaciones de crédito de vivienda y leasing habitacional”

> 2,00	4,00	10,50%
> 4,00		10,75%

- 2. Trabajadores independientes, madres comunitarias y colombianos residentes en el exterior independientes:** Los afiliados vinculados por **Ahorro Voluntario Contractual – AVC**, que sean clasificados como trabajadores independientes, madres comunitarias y colombianos residentes en el exterior independientes podrán tener las tasas de interés que se presentan a continuación:

Ingreso mensual (SMLMV)		Tasa
Desde	Hasta	Tasa E.A.
> 0,00	2,00	10,50%
> 2,00	4,00	10,50%
> 4,00		10,75%

PARÁGRAFO PRIMERO: Los afiliados vinculados por Ahorro Voluntario Contractual – AVC con condiciones especiales denominado “AVC PLUS” tendrán la tasa prevista en el numeral 1.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los afiliados vinculados por Ahorro Voluntario Contractual – AVC, con actividad económica de independientes residentes en Colombia o en el Exterior, que acrediten pensiones como parte de los ingresos y que sean consideradas para la capacidad de pago y el cupo de crédito, tendrán la tasa prevista en el numeral 1.

ARTÍCULO SEXTO - INTERÉS DE MORA: En caso de mora en los créditos o leasing habitacional, el deudor o locatario pagará una tasa de interés equivalente a la máxima legalmente autorizada, sin exceder el límite de usura. El interés moratorio se cobrará sobre las cuotas o cánones vencidos a partir del día siguiente al vencimiento de la respectiva cuota o canon.

ARTÍCULO SÉPTIMO – TASAS DE INTERÉS - FINALIDAD COMPRA DE CARTERA: Las tasas de interés remuneratorio para los créditos de vivienda para la finalidad Compra de Cartera, otorgados a los afiliados por **cesantías** o **Ahorro Voluntario Contractual - AVC**, residentes en Colombia o en el exterior, serán las siguientes y se aplicarán al momento del desembolso:

- 1. Afiliados por Cesantías - Finalidad Compra de Cartera:** Las tasas de interés remuneratorio para los créditos de vivienda otorgados a los afiliados vinculados por **cesantías** residentes en Colombia o en el exterior, bajo los **sistemas de amortización cuota decreciente mensualmente en UVR cíclica por años, amortización constante a capital en UVR y cuota constante en UVR**, serán las siguientes y se aplicarán al momento del desembolso:

Ingreso mensual (SMLMV)		Tasas	
Desde	Hasta	MAX UVR (+)	MIN UVR (+)
> 0,00	4,00	7,00%	6,00%

RESOLUCIÓN N° 001 DE 15 de enero de 2021

“Por medio de la cual se actualizan las tasas de interés de las operaciones de crédito de vivienda y leasing habitacional”

> 4,00		7,25%	6,25%
--------	--	-------	-------

- 2. Afiliados por Cesantías - Finalidad Compra de Cartera:** Las tasas de interés remuneratorio para los créditos de vivienda otorgados a los afiliados **vinculados por cesantías** residentes en Colombia o en el exterior, bajo los **sistemas de amortización cuota constante en pesos y amortización constante a capital en pesos**, serán las siguientes y se aplicarán al momento del desembolso:

Ingreso mensual (SMLMV)		Tasas	
Desde	Hasta	MAX E.A.%	MIN E.A.%
> 0,00	4,00	10,00%	9,00%
> 4,00		10,25%	9,25%

- 3. Trabajadores dependientes y subordinados y colombianos residentes en el Exterior dependientes y subordinados – Finalidad Compra de Cartera:** Las tasas de interés remuneratorio para los créditos de vivienda otorgados a los afiliados **vinculados por Ahorro Voluntario Contractual – AVC**, residentes en Colombia o en el Exterior, bajo los sistemas de **amortización cuota decreciente mensualmente en UVR cíclica por años, amortización constante a capital en UVR y cuota constante en UVR**, serán las siguientes y se aplicarán al momento del desembolso:

Ingreso mensual (SMLMV)		Tasas	
Desde	Hasta	MAX UVR (+)	MIN UVR (+)
> 0,00	4,00	7,50%	6,50%
> 4,00		7,75%	6,75%

- 4. Trabajadores dependientes y subordinados y colombianos residentes en el Exterior dependientes y subordinados – Finalidad Compra de Cartera:** Las tasas de interés remuneratorio para los créditos de vivienda otorgados a los afiliados **vinculados por Ahorro Voluntario Contractual - AVC** residentes en Colombia o en el exterior, bajo los **sistemas de amortización cuota constante en pesos y amortización constante a capital en pesos**, serán las siguientes y se aplicarán al momento del desembolso:

Ingreso mensual (SMLMV)		Tasas	
Desde	Hasta	MAX E.A.%	MIN E.A.%
> 0,00	4,00	10,50%	9,50%
> 4,00		10,75%	9,75%

- 5. Trabajadores independientes, madres comunitarias y colombianos residentes en el Exterior independientes - Finalidad Compra de Cartera:** Las tasas de interés remuneratorio para los créditos de vivienda otorgados a los afiliados **vinculados por Ahorro Voluntario Contractual – AVC**, residentes en Colombia o en el Exterior, bajo los sistemas de **amortización cuota decreciente mensualmente en UVR cíclica por años, amortización**

RESOLUCIÓN N° 001 DE 15 de enero de 2021

“Por medio de la cual se actualizan las tasas de interés de las operaciones de crédito de vivienda y leasing habitacional”

constante a capital en UVR y cuota constante en UVR, serán las siguientes y se aplicarán al momento del desembolso:

Ingreso mensual (SMLMV)		Tasas	
Desde	Hasta	MAX UVR (+)	MIN UVR (+)
> 0,00	4,00	8,00%	7,00%
> 4,00		8,25%	7,25%

- 6. Trabajadores independientes, madres comunitarias y colombianos residentes en el Exterior independientes – Finalidad Compra de Cartera:** Las tasas de interés remuneratorio para los créditos de vivienda otorgados a los afiliados **vinculados por Ahorro Voluntario Contractual - AVC** residentes en Colombia o en el exterior, bajo los **sistemas de amortización cuota constante en pesos y amortización constante a capital en pesos**, serán las siguientes y se aplicarán al momento del desembolso:

Ingreso mensual (SMLMV)		Tasas	
Desde	Hasta	MAX E.A.%	MIN E.A.%
> 0,00	4,00	10,50%	9,50%
> 4,00		10,75%	9,75%

PARÁGRAFO PRIMERO: Los afiliados por Ahorro Voluntario Contractual - AVC, con condiciones especiales denominado “AVC-PLUS” tendrán la tasa prevista en los numerales 3 y 4.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la compra de cartera, las tasas a aplicar deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- La tasa a ofrecer por el FNA será la tasa del afiliado disminuida hasta en 50 puntos básicos, sin que en ningún caso la tasa ofrecida sea inferior a la mínima establecida por el FNA.
- En los casos cuando la diferencia entre la tasa del afiliado y la tasa máxima FNA sea mayor o igual a 50 puntos básicos, la tasa a ofrecer será la máxima establecida por el FNA.
- Para todos los casos donde la tasa a ofrecer para la compra de cartera sea inferior a la máxima del rango establecido, estará sujeta a aprobación de la Vicepresidencia Financiera.

En todo caso, quedará a discrecionalidad del Fondo Nacional del Ahorro la aprobación de las operaciones de compra de cartera.

PARÁGRAFO TERCERO: Las demás condiciones financieras para la finalidad de compra de cartera de que trata el presente artículo serán las previstas en los actos administrativos que fijan las condiciones financieras para los créditos de vivienda en el FNA.

**TITULO II
LEASING HABITACIONAL**

RESOLUCIÓN Nº 001 DE 15 de enero de 2021

“Por medio de la cual se actualizan las tasas de interés de las operaciones de crédito de vivienda y leasing habitacional”

ARTÍCULO OCTAVO: TASAS DE INTERÉS PARA AFILIADOS VINCULADOS POR CESANTÍAS - SISTEMAS DE AMORTIZACIÓN CUOTA CONSTANTE EN PESOS Y AMORTIZACIÓN CONSTANTE A CAPITAL EN PESOS: Las tasas de interés remuneratorio para los contratos de Leasing Habitacional otorgados a los afiliados vinculados por **cesantías**, bajo los sistemas de **amortización cuota constante en pesos y amortización constante a capital en pesos**, serán las siguientes y se aplicarán al momento del desembolso:

Ingreso mensual (SMLMV)		Tasa
Desde	Hasta	Tasa E.A. %
> 0,00	2,00	Desde 7,50%
> 2,00	4,00	9,50%
> 4,00		9,75%

PARÁGRAFO PRIMERO: para el rango de 0 a 2 smlmv aplicará un diferencial de tasa que será determinado por el score de crédito de la siguiente manera:

Score FNA	Tasa E.A.
<= 697	9,00%
Entre 698 y 777	7,50%

Esta metodología se empezará a aplicar una vez culmine y entre en producción el desarrollo tecnológico correspondiente, que permita indexar la tasa al score de crédito. Mientras sale a producción el desarrollo tecnológico, se aplicará para todo el rango de 0 a 2 SMLMV, la tasa indicada para los score <=697 puntos, es decir, 9,00%.

ARTÍCULO NOVENO: TASAS DE INTERÉS PARA AFILIADOS VINCULADOS POR AHORRO VOLUNTARIO CONTRACTUAL - AVC - SISTEMAS DE AMORTIZACIÓN CUOTA CONSTANTE EN PESOS Y AMORTIZACIÓN CONSTANTE A CAPITAL EN PESOS: Las tasas de interés remuneratorio para los contratos de Leasing Habitacional otorgados a los afiliados **vinculados por Ahorro Voluntario Contractual – AVC**, bajo los sistemas de **amortización cuota constante en pesos y amortización constante a capital en pesos**, serán las siguientes y se aplicarán al momento del desembolso:

- 1. Trabajadores dependientes y subordinados:** Los afiliados vinculados por **Ahorro Voluntario Contractual – AVC**, que sean clasificados como trabajadores dependientes y subordinados podrán tener las tasas de interés que se presentan a continuación:

Ingreso mensual (SMLMV)		Tasa
Desde	Hasta	Tasa E.A. %
> 0,00	2,00	10,00%
> 2,00	4,00	10,00%
> 4,00		10,25%



RESOLUCIÓN N° 001 DE 15 de enero de 2021

“Por medio de la cual se actualizan las tasas de interés de las operaciones de crédito de vivienda y leasing habitacional”

- 2. Trabajadores independientes, madres comunitarias:** Los afiliados vinculados por **Ahorro Voluntario Contractual – AVC**, que sean clasificados como trabajadores independientes, madres comunitarias podrán tener las tasas de interés que se presentan a continuación:

Ingreso mensual (SMLMV)		Tasa
Desde	Hasta	Tasa E.A.%
> 0,00	2,00	10,00%
> 2,00	4,00	10,00%
> 4,00		10,25%

PARÁGRAFO: Los afiliados por Ahorro Voluntario Contractual - AVC, con condiciones especiales denominado “AVC-PLUS” tendrán la tasa prevista en el numeral 1.

ARTICULO DÉCIMO: INTERÉS DE MORA: En caso de mora en el pago de uno o más cánones o en cualquiera otra obligación de carácter dinerario contenida en el contrato de Leasing Habitacional, **EL LOCATARIO** vinculado mediante cesantías o por AVC pagará al FNA, una tasa de interés equivalente a la máxima legalmente autorizada, desde la fecha del incumplimiento hasta la fecha en que se efectúe el pago.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias en especial la Resolución 238 de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes enero de dos mil veintiuno (2021).

MARIA CRISTINA LONDOÑO JUAN
Presidente

Revisó: División de Planeación Financiera
Vo.Bo. Vicepresidencia Financiera
Vo.Bo. Oficina Jurídica
Vo.Bo. Vicepresidencia de Riesgos
Vo.Bo. Vicepresidencia de Crédito y Cesantías
Vo.Bo. Oficina Comercial y de Mercadeo